



Area de Gobierno: Deportes

Dpto.: Deportes

Sig.: MRSO/rgp

Expte.: 2024-015280

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA Y DEMÁS REQUISITOS PARA AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS DISTINTOS CLUBES Y DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, CON CARGO AL EJERCICIO 2024.

Visto el informe con Propuesta de fecha de 21-10-2024, suscrito por el Técnico del Área de Deportes.

Visto el informe de fiscalización previa del Departamento de Intervención de Fondos de 21-10-2024, en el sentido de que procede la tramitación del expediente.

En base a los hechos reseñados, disposiciones legales aplicables anteriormente citadas y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f (de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30-12-2.009, (Bop nº 28 de 01-03-10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21-06-2023, éste Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes, dispone:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual del municipio de San Bartolomé de Tirajana, con cargo al ejercicio 2024 según el texto que se incluye en la presente resolución como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones según ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III, ANEXO IV, que asimismo incluyen en la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar órgano instructor del procedimiento al empleado público D. José Luis Báez García.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto para efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual del municipio de San

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes Ver firma	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27 Ver sello			



Bartolomé de Tirajana, con cargo al ejercicio 2024 conforme a la Reserva de Crédito de fecha 27-09-2024 del Área de Gobierno de Deportes: **3410 4890700** denominada **"SUBVENCIÓN A CLUBES, EVENTOS Y DEPORTISTAS"** por un importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, con el n.º de operación 220240016866.

QUINTO.- Ordenar el traslado de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar asimismo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda dicho departamento a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Deportes.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital,

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES

(Resolución 3226/2023, de 21-06-2023)

Fdo. Marcelino Ramón Suárez Ojeda

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

ANEXO

PROYECTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CLUBES Y DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. ANUALIDAD 2024.

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las presente convocatoria se regirá por las bases que regulan la concesión de las subvenciones en materia de Deportes para entidades deportivas, deportistas a título individual y eventos deportivos del municipio, están contenidas en su Ordenanza específica, Anexo VIII de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de fecha 18 de marzo de 2005, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de fecha 19 mayo de 2006, que entro en vigor el día 8 de junio de 2006. Asimismo, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en adelante, RLGS), y por las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2024.

2.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de esta convocatoria, que se destinará a subvencionar las actividades y proyectos en materia de Deportes, será de trescientos mil (300.000,00) euros, que se imputará a las siguientes líneas de subvención del estado de gastos del presupuesto vigente de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana:

- Subvenciones a Clubs, Eventos y Deportistas a título individual: **3410 4890700 (300.000,00 €)**.

Del importe total consignado, 275.000,00 euros corresponden a las subvenciones destinadas a los clubes deportivos municipales y 25.000,00 euros corresponden a las subvenciones destinadas a deportistas individuales.

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Estas líneas de subvención tienen por finalidad ayudar a sufragar los gastos de entidades deportivas y deportistas a título individual, a través del procedimiento de

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

concurrencia competitiva y conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Los gastos mencionados se referirán al ejercicio 2024. Podrán ser objeto de subvención los gastos ocasionados por proyectos o planes de actuación, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, así como el funcionamiento normal de la entidad deportiva.

No serán objeto de subvención en esta convocatoria los gastos de desplazamiento de equipos, o deportistas a título individual, a competiciones no oficiales.

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán destinatarios de las aportaciones económicas reguladas en la presente convocatoria:

a) Las entidades y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en San Bartolomé de Tirajana, que estén dadas de alta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias gestionado por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte del Gobierno de Canarias.

b) Los deportistas que participen en competiciones oficiales a título individual, que estén empadronados en el Municipio de San Bartolomé de Tirajana.

No se podrán presentar a esta convocatoria:

a) Las entidades que estén inmersas en expedientes de devolución y/o justificación de subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento.

b) Las que no cumplan ni acepten las presentes bases.

c) Las entidades que, en colaboración con el Ayuntamiento, llevan a cabo un proyecto de escuela deportiva para alumnos/as hasta 18 años. (Sin embargo si podrán optar estas entidades en cuanto a proyectos de su club para deportistas mayores de 18 años).

d) Los clubes que estén en un programa ya subvencionado por el Ayuntamiento.

5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las solicitudes y documentación complementaria, serán suscritas por los interesados, Presidentes o representantes legales de las Entidades Deportivas y Deportistas a título individual, rellenando los impresos normalizados para la solicitud de las subvenciones facilitados gratuitamente en las Oficinas de Deportes y en la web municipal.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

2. A las solicitudes (ANEXO I) se les unirán los siguientes documentos, en impresos normalizados, en su caso:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante legal y, en su caso, C.I.F. de la entidad deportiva u organizadora.
- b) Documento acreditativo de empadronamiento para deportistas a título individual e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y domicilio social para entidades deportivas.
- c) Certificación relativa a composición de Junta Directiva y domicilio según ficha, solo entidades deportivas (ANEXO II).
- d) Declaración responsable del solicitante o representante legal (ANEXO III) otorgada ante autoridad administrativa de la Concejalía de Deportes, relativa a los siguientes extremos:
 - Subvenciones solicitadas o que se vayan a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, con expresión de su cuantía y entidad concedente.
 - Que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o en su caso, acreditación de su ingreso.
 - No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la LGS que impidan obtener la condición de beneficiario.
- e) Certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social así como el certificado de no deudor de este Ayuntamiento.
- f) Certificado emitido por Intervención de este Ayuntamiento de tener debidamente justificados la totalidad de los fondos percibidos en subvenciones precedentes. (Concejalía Deportes)
- g) Proyecto detallado de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas. Objetivos que se persiguen.
- h) Presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas con expresión de los ingresos y gastos previstos (ANEXO IV).
- i) Copia de la presentación ante el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana del documento oficial "Modelo de Altas o Modificaciones a Terceros" acreditativo de la titularidad de cuenta bancaria donde se abonará la subvención.
- j) Calendario de la competición deportiva en la que participe. Si durante el año se participase en dos o más competiciones, deberá aportarse el calendario de cada una de ellas, desde el momento en que obren en poder del interesado, con referencia expresa a las condiciones de participación; es decir, si dicha competición se realiza por méritos deportivos, por invitación, etc.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

- k) Informe técnico favorable de la Federación Deportiva Canaria u otra Institución Pública correspondiente, en caso de deportistas a título individual.
- l) En caso de entidades deportivas, certificado comprensivo del número de equipos en competición, categorías y licencias expedido por la Federación Deportiva correspondiente.
3. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos. Podrán presentarse las solicitudes a través de medios electrónicos en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y posteriores modificaciones.
4. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, sin perjuicio de los derechos contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos procedentes. Asimismo, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados electrónicos.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en los impresos normalizados para ello. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano instructor, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento, evaluará si las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

solicitar cuantos informes estime convenientes. Procederá a emitir informe sobre las actuaciones presentadas, indicando si cumple los requisitos exigidos en la convocatoria o si tienen que subsanar algún dato documentación, publicará el anuncio de subsanaciones, para que el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web municipal, los/as solicitantes aporten los documentos y/o datos que se requieran.

Por el órgano competente se designará, mediante resolución, a los miembros que integran la comisión de selección que estará formada por tres técnicos del Área de Deportes.

El órgano instructor, una vez cumplido el plazo de subsanaciones, emitirá informe de las solicitudes presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y elevará el mismo, junto con las solicitudes, a la Comisión de selección.

La Comisión de selección, a la vista del informe del instructor y de las solicitudes, procederá a evaluar las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Dichas actuaciones se plasmarán en un acta que se remitirá al órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del acta emitida por la Comisión de selección, de los expedientes y del informe del técnico del Área de Deportes, formulará motivadamente, ante el órgano competente, una propuesta de resolución provisional, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, con inclusión de la puntuación obtenida según los criterios de evaluación, haciendo constar en su caso de manera expresa las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite, incluyendo la disposición para su publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y estableciendo que esta resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de la concesión definitiva.

Si no se presentasen alegaciones a la resolución provisional, el instructor del expediente emitirá un informe con esta advertencia y la elevará a resolución definitiva.

Si se formularan alegaciones, una vez resueltas, el instructor del expediente elaborará un nuevo informe que será elevado a la Comisión de selección para que emita una nueva acta.

Con dicho informe y el acta de la Comisión de selección, el instructor elevará una propuesta de resolución definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las presentadas por los interesados, en este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente, resolverá el procedimiento motivadamente, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución definitiva dictada por el concejal con delegación genérica del área dispondrá la concesión de la subvención por los importes asignados, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, así como, la ordenación del pago, haciendo constar, en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y el motivo, los recursos que procedan contra el acto, así como el órgano competente, plazo para interponerlo y ordenando su notificación a los/as solicitantes mediante publicación en el página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de SEIS MESES, contados a partir de publicación de la correspondiente convocatoria. Dicho plazo podrá variar si viniera previsto en la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado esta resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

9.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a su justificación. El plazo para la presentación de la justificación será el previsto en la resolución de concesión. La subvención será abonada mediante transferencia bancaria, y requerirá justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

Las justificaciones se formularán en los impresos normalizados para ello. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Documentos a aportar debidamente cumplimentados:

- Solicitud normalizada facilitada gratuitamente en las oficinas de Deportes.
- Documento de aceptación expresa de la subvención.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Área Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

c) Certificación expedida por el beneficiario o representante legal sobre:

- La realización efectiva por parte del beneficiario de la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención.

- El importe total de gasto contraído por las actividades objeto de la subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada en la convocatoria y aquellas que provenga de otros organismos o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

- Que las cantidades referidas han sido aplicadas en su totalidad a la ejecución del proyecto objeto de subvención y que las mismas están efectivamente pagadas.

d) En caso de desviación presupuestaria con respecto al presupuesto presentado inicialmente en la solicitud, se debe entregar nuevo documento donde se refleje la desviación producida.

e) Relación de Justificantes económicos, con indicación de número factura, fecha, emisor, importe y concepto, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad mediante facturas justificativas (facturas originales, que reúnan los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de facturación). La acreditación del pago de las facturas se efectuará del siguiente modo:

- Las facturas por importe superior a 500 euros se justificarán mediante la presentación del documento de transferencia bancaria.

- Aquellas facturas que superen el importe de 500 euros y sean inferiores a 1.000 euros, que hayan sido abonadas en efectivo, podrán justificarse mediante un certificado emitido por el proveedor.

f) Acreditación por el beneficiario de la obligación de difusión publicitaria de la imagen institucional a través de ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías, y demás material gráfico, escrito o sonoro donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Específicamente, por así recogerlo la base reguladora, llevar en lugar visible en el equipaje de competición del equipo o deportista, del escudo oficial de la Villa de San Bartolomé de Tirajana o en su caso, logotipo institucional oficial.

g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000,00 €), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Área Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades, será el que se establezca en la resolución de concesión definitiva de la subvención.

Si no se justifica debidamente se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el Área de Deportes se considere que no ha alcanzado la finalidad para la que se le concedió la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la subvención.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. CLUBES DEPORTIVOS

A) Factor 1º: Según el proyecto y el plan de actuación del club se valorará de 1 a 1.50 puntos, en fracciones decimales (1.00, 1.10, 1.20, 1.30, 1.40, 1.50) la elaboración técnica de los proyectos, presupuesto detallado, organización funcional, la potencialidad de los proyectos para generar procesos de reducción de las desigualdades sociales dentro de la comunidad.

B) Factor 2º: Baremo de puntuación según organigrama siguiente:

1. Nº de equipos y ámbito de competición

- Insular

Por equipo en competición base hasta cadete..... 1 punto

Por equipo en competición base..... 4 puntos

Por equipo en primera categoría..... 10 puntos

Por equipo en segunda categoría..... 7 puntos

Por tripletas en petanca..... 1 punto

- Autonómico ó Nacional entre Islas

Por equipo en competición..... 20 puntos

2. Licencias

Hasta 25 federadas..... 2 puntos

De 26 a 50 federadas..... 4 puntos

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

De 51 a 75 federadas.....	6 puntos
De 76 a 100 federadas.....	8 puntos
De 101 a 125 federadas.....	10 puntos
Mas de 125 federadas.....	12 puntos

Los puntos a obtener por el solicitante serán los que resulten de la multiplicación de los factores anteriores.

3. Viajes, por equipo, para participar en competiciones oficiales federadas:

Viajes autonómicos (fuera de Gran Canaria).....	2 puntos
Viajes a la Península.....	4 puntos
Viajes al extranjero.....	6 puntos

2. DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL

A) Factor 1º: Según el proyecto y el plan de actuación del club se valorará de 0.8 a 1.50 en fracciones decimales (0.8, 0.9, 1.00, 1.10, 1.20, 1.30, 1.40, 1.50) en atención a los siguientes criterios:

1. Elaboración técnica de los proyectos
2. Presupuesto detallado

B) Factor 2º: Baremo de puntuación según nivel deportivo en gastos de material deportivo, inscripciones, licencias, etc.

1. Tipo de campeonato

Participantes en campeonatos internacionales.....	5 puntos
Participantes en campeonatos de España.....	4 puntos
Participantes en campeonatos de Canarias.....	3 puntos
Participantes en campeonatos insulares.....	2 puntos

2. Viajes, por equipo, para participar en competiciones oficiales federadas:

Viajes autonómicos (fuera de Gran Canaria).....	2 puntos
Viajes a la Península.....	4 puntos
Viajes al extranjero.....	6 puntos

12.- COMPATIBILIDAD CON TRAS SUBVENCIONES

Las aportaciones económicas reguladas por la presente convocatoria son compatibles con las que pudiera recibir el beneficiario de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias y/o Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, directamente o a través de las Federaciones Deportivas Españolas, y de otras administraciones públicas por la misma finalidad, siempre que de ello no se derive sobre financiación. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Aquellas Entidades Deportivas deportistas a título individual y organizadores de eventos que hayan solicitado y en su caso, obtenido subvención de cualquiera otra Administración o Ente para el desarrollo del proyecto presentado en la convocatoria correspondiente, deberán hacerlo constar en la solicitud con expresión de la Administración o Ente al que han solicitado subvención, así como el importe concedido.

13.- PRACTICA DE NOTIFICACIONES

En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, conforme el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, las notificaciones de los actos administrativos se practicarán por medio de la publicación en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Esta convocatoria está conformada por su texto completo más los siguientes modelos normalizados:

- ANEXO I:** SOLICITUD
- ANEXO II:** FICHA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA
- ANEXO III:** DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO IV:** PRESUPUESTO PREVISTO

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES

MODALIDAD CONCURRENCIA COMPETITIVA

(ENTIDADES DEPORTIVAS - DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

ANEXO I

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

MODALIDAD	☐	ENTIDADES DEPORTIVAS	☐	DEPORTISTAS INDIVIDUALES
-----------	--------------------------	----------------------	--------------------------	--------------------------

2.- DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA O DEPORTISTA INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL			CIF / NIF / NIE
Nº DE REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS			
DIRECCIÓN		MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	EMAIL	

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O DEL/LA DEPORTISTA MENOR DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS		CIF /NIF/NIE
CARGO		
DIRECCIÓN		MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	EMAIL

4.- EXPONE

Que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a las Entidades Deportivas y Deportivas Individuales correspondiente al año 2024 publicada en el BOP número de fecha de de

5.- SOLICITA

Que atendándose a lo establecido en la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinada a las Entidades Deportivas y Deportivas Individuales correspondiente al año 2024, se admita a tramite esta solicitud acompañada de documentación exigida en el apartado 6 de esta solicitud.

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES

MODALIDAD CONCURRENCIA COMPETITIVA

(ENTIDADES DEPORTIVAS - DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

☐ Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante legal y, en su caso, fotocopia del C.I.F de la entidad deportiva.

☐ Documento acreditativo de empadronamiento para deportistas individuales e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y domicilio social para entidades deportivas.

☐ Certificación del secretario del Club relativa a composición de Junta Directiva y domicilio según ficha (Solo Entidades Deportivas).

☐ Declaración responsable del solicitante o representante legal otorgada ante autoridad administrativa de la Concejalía de Deportes, relativa a los siguientes extremos:

1. Subvenciones solicitadas o que se vayan a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, con expresión de su cuantía y entidad concedente.
2. Que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o en su caso, acreditación de su ingreso.
3. No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la LGS que impidan obtener la condición de beneficiario.

☐ Certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (*Agencia Tributaria Canaria Agencia Tributaria Estatal*) y de Seguridad Social así como el certificado de no deudor de este Ayuntamiento.

☐ Certificado emitido por Intervención de este Ayuntamiento de tener debidamente justificados la totalidad de los fondos percibidos en subvenciones precedentes. (Concejalía Deportes).

☐ Proyecto detallado de las actividades que se pretenden financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, objetivos que se persiguen.

☐ Presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas con expresión de los ingresos y gastos previstos.

☐ Copia de la presentación ante el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana del documento oficial "Modelo de Altas o Modificaciones a Terceros" acreditativo de la titularidad de cuenta bancaria donde se abonará la subvención.

☐ Calendario de la competición deportiva en la que participe. Si durante el año se participase en dos o más competiciones, deberá aportarse el calendario de cada una de ellas, desde el momento en que obren en poder del interesado, con referencia expresa a las condiciones de participación; es decir, si dicha competición se realiza por méritos deportivos, por invitación, etc.

☐ Informe técnico favorable de la Federación Deportiva Canaria u otra Institución Pública correspondiente, en caso de deportistas individuales. En caso de entidades deportivas, certificado del número de equipos en competición, categorías y licencias expedido por la Federación Deportiva correspondiente.

7.- SOLICITA

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos procedentes conforme a dicha Ley. Asimismo, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RGLS a través de certificados telemáticos

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica

(Sello de la Entidad y firma del/la presidente/a)

Firma del/la deportista individual

Se informa al solicitante que los datos incluidos en la presente solicitud, formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. El ciudadano deberá completar todos los campos del formulario adjunto con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que se indiquen de cumplimiento opcional. La finalidad del tratamiento será la de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud. Los datos incluidos en el presente formulario podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, así como a las sociedades municipales e interesados legitimados, de acuerdo con la legislación vigente. El solicitante podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la Oficina de la Concejalía de Deportes de San Bartolomé de Tirajana, ubicada en el Estadio Municipal Maspalomas ubicado en Avenida San Mateo s/n, San Fernando de Maspalomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004		
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27	- 14/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 12:47:40





Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana



FICHA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES

MODALIDAD CONCURRENCIA COMPETITIVA

(ENTIDADES DEPORTIVAS)

ANEXO II

FICHA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF
Nº DE REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS		
DOMICILIO SOCIAL		MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	EMAIL
N.º SOCIOS DE PAGO		

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Presidente	DNI
Domicilio	
Vicepresidente	DNI
Domicilio	
Tesorero	DNI
Domicilio	
Secretario	DNI
Domicilio	
Vocal	DNI
Domicilio	
Vocal	DNI
Domicilio	
Junta elegida en asamblea de fecha con una vigencia de terminando su mandato con fecha (Adjuntar fotocopia del acta de la asamblea donde se aprueba la junta directiva arriba indicada).	



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana



FICHA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES

MODALIDAD CONCURRENCIA COMPETITIVA

(ENTIDADES DEPORTIVAS)

LOS LOCALES O ESPACIOS MUNICIPALES QUE OCUPA LA ENTIDAD SON:

SIENDO ACTUALMENTE SU UBICACIÓN

LUGAR/ES:

1.-

2.-

DÍAS Y HORARIOS

Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Hora							
Hora							

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica
(Sello de la Entidad y firma del/la presidente/a)

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004		
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27	- 16/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-10-2024 12:47:40






DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES

MODALIDAD CONCURRENCIA COMPETITIVA

(ENTIDADES DEPORTIVAS - DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

ANEXO III

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

MODALIDAD	☐	ENTIDADES DEPORTIVAS	☐	DEPORTISTAS INDIVIDUALES
-----------	--------------------------	----------------------	--------------------------	--------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA O DEPORTISTA INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL			CIF / NIF / NIE	
Nº DE REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS				
Nª DE LICENCIA DEPORTIVA (Deportistas Individuales)				
DIRECCIÓN			MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	EMAIL		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O DEL/LA DEPORTISTA MENOR DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS			CIF /NIF/NIE	
CARGO				
DIRECCIÓN			MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	EMAIL		

Ante la autoridad administrativa de la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, comparezco y realizo la siguiente declaración:

Bajo mi responsabilidad que, en relación con el procedimiento de tramitación de la subvención en materia de deportes asignada en los presupuestos de la Concejalía de Deportes del Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a la entidad que represento, o como deportista individual.

a) *Que si se ha recibido o solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, el Organismo y por el importe que se cita .(rellenar en caso afirmativo).*

ORGANISMO O INSTITUCIÓN QUE FINANCIA	IMPORTE CONCEDIDO
<i>Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria</i>	
<i>Gobierno de Canarias</i>	
<i>Otros Ayuntamientos</i>	
<i>Otros ingresos</i>	



- b) *Que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o en su caso, acreditación de su ingreso.*
- c) *Que **NO** se halla incurso en ningunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan ser beneficiario de subvención.*

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y advertido de las responsabilidades legales que se derivan de la falsedad en documentos administrativos, firma la presente declaración.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica

(Sello de la Entidad y firma del/la presidente/a)

Firma del/la deportista individual

Firmado por:	MARCELINO RAMÓN SUÁREZ OJEDA - Concejal/A Area Deportes	Fecha: 21-10-2024 12:02:21	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5979/2024	Fecha: 21-10-2024 12:31	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): 503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/503B780CD4BFD7BA4CBEEA82291B4004			
Fecha de sellado electrónico: 21-10-2024 12:31:27			

ANEXO IV

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

MODALIDAD	☐	ENTIDADES DEPORTIVAS	☐	DEPORTISTAS INDIVIDUALES
-----------	--------------------------	----------------------	--------------------------	--------------------------

2.- DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA O DEPORTISTA INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF
Nº DE REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS		
DIRECCIÓN		MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	EMAIL

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana	
TOTAL INGRESOS	

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

- El Presupuesto debe estar equilibrado, el total de ingresos debe ser igual al total de gastos.
- Los conceptos desglosados tiene que ser relativos a las actividades expresadas en el proyecto deportivo.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica
(Sello de la Entidad y firma del/la presidente/a)